



Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROT. BASES PROM. ESPEC. otorgado el 06 de Junio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 7480 - 2024.-

Santiago, 07 de Junio de 2024.-



123456814030
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456814030.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5216-123456814030.-

1 REPERTORIO N°7.480-2024.-

OT: 21582 PSM/HVP



2
3
4 **PROTOCOLIZACION**

5 **BASES Y CONDICIONES DE**

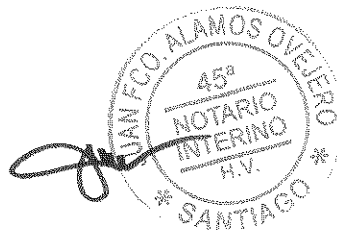
6 **PROMOCION ESPECIAL GIFT CARD REFERIDOS**

7 **CONDOMINIO LAUREL ESTANCIA LIRAY, COLINA**

8 **CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III, PADRE HURTADO**

9 **POR TIEMPO LIMITADO**

10
11 Protocolización **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION ESPECIAL GIFT**
12 **CARD REFERIDOS - CONDOMINIO LAUREL ESTANCIA LIRAY, COLINA -**
13 **CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III, PADRE HURTADO POR TIEMPO**
14 **LIMITADO**, instrumento contenido en tres hojas de papel simple, la cual se
15 agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso,
16 bajo el número siete mil cuatrocientos ochenta guión dos mil veinticuatro. -
17 Santiago, 06 de Junio de 2024.



18
19
20
21
22
23
24 **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**
25 **Notario Público Interino de Santiago**

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456814030
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



UTILIZADA EN ESTA PAGINA





BASES Y CONDICIONES DE
PROMOCIÓN ESPECIAL GIFT CARD REFERIDOS
CONDominio LAUREL ESTANCIA LIRAY, COLINA
CONDominio ALTO LA CRUZ III, PADRE HURTADO
POR TIEMPO LIMITADO

PROT N 7480-2024-
FECHA 06-06-2024-
N° HOJAS 3-
OT. 21582.-

En Santiago, República de Chile, a 16 de mayo del año 2024, **INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.002.138-5, e **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.132.010-4, representadas por don **RODRIGO BOISIER BIERSchWALE**, cédula de identidad número 13.234.525-2, y don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante, cada una como la "Organizadora" o "Vendedora"), implementarán, respectivamente, las denominadas "**Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Laurel Por Tiempo Limitado**", y "**Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Alto La Cruz III Por Tiempo Limitado**", en adelante indistintamente cada una, la **Promoción Especial**, o la **Promoción**:

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL GIFT CARD REFERIDOS

**CONDominio LAUREL POR TIEMPO LIMITADO, y
CONDominio ALTO LA CRUZ III POR TIEMPO LIMITADO.**

Cada Organizadora se encuentra desarrollando un proyecto, **Condominio Laurel** y **Condominio Alto La Cruz III**, en adelante respectivamente el "Proyecto", y efectúa la **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Laurel Por Tiempo Limitado**, y **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Alto La Cruz III Por Tiempo Limitado**, con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda del Proyecto, en adelante, los "Inmuebles".

El Proyecto tiene unidades en verde (cuando aún no cuentan con recepción municipal), y de entrega inmediata (al obtener la recepción municipal). Esta información es entregada por los vendedores al momento de suscribir la carta oferta.

**II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL GIFT CARD REFERIDOS
CONDominio LAUREL POR TIEMPO LIMITADO, y de la PROMOCIÓN ESPECIAL GIFT
CARD REFERIDOS CONDominio ALTO LA CRUZ III POR TIEMPO LIMITADO.**

Cada Promoción se encuentra vigente únicamente entre el 16 de mayo y el 30 de julio de 2024.

Cada Promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente adquieran, a título de propietario, uno o más Inmuebles **dentro del plazo de su vigencia** (en adelante también denominadas el "Cliente Especial" o el "Referido Especial"), siempre y cuando su carta oferta indique haber sido referido en razón de la **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Laurel Por Tiempo Limitado** o la **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Alto La Cruz III Por Tiempo Limitado**, por un habitante o promitente comprador de una unidad de un proyecto de alguna filial de Inmobiliaria Manquehue S.A. (en adelante, el "Recomendador



Especial”), dentro del plazo de vigencia de esta Promoción Especial, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

III.- Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Laurel Por Tiempo Limitado, y Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Alto La Cruz III Por Tiempo Limitado.

Cumplíndose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará, al Recomendador Especial, una *Gift Card* por **\$1.000.000** (un millón de pesos) y, al Referido Especial, una *Gift Card* por **\$500.000** (quinientos mil pesos).

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Referido Especial o el Recomendador Especial, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card* al Referido Especial y al Recomendador Especial, la responsabilidad respecto de los bienes que adquieran en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

IV.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN ESPECIAL.

Recomendador Especial y Referido Especial deben cumplir copulativamente los siguientes requisitos, para acceder a la promoción:

- a) El Recomendador Especial:
 - debe vivir, en calidad de propietario, arrendatario o comodatario, o haber prometido adquirir, alguna unidad de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A.
 - no puede dedicarse, ya sea como persona natural, o por medio de una persona jurídica, al corretaje de propiedades,
 - no debe trabajar para, o en Inmobiliaria Manquehue.
- b) El Recomendador Especial dentro del plazo de esta **Promoción** debe dar a conocer el proyecto a otras personas y, alguna de ellas, debe prometer (en caso de unidades en verde), o adquirir (en caso de unidades en venta inmediata), un inmueble.
- c) El Referido Especial, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Recomendador Especial, para que el vendedor anote la alusión a la promoción especial en la carta oferta, y lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Organizadora.
- d) Si el Referido Especial estuviera registrado previamente en la base de datos del Proyecto, la antigüedad del último contacto de la vendedora al Referido Especial en calidad de cliente sea por correo electrónico, escrito, teléfono, Internet, WhatsApp u otro medio, debe ser superior a 6 meses.
- e) La carta oferta debe ser suscrita por el Referido Especial, encontrándose vigentes las bases, y debe indicar que él y su Recomendador Especial se acogen y aceptan en todas sus partes las bases de esta Promoción.
- f) El Referido Especial:
 - debe haber suscrito la compraventa dentro de los plazos contenidos en la promesa de compraventa, en proyectos de entrega inmediata, o



Certificado
123456814030
Verifique validez
<http://www.fojas.>





- debe haber suscrito la promesa, en proyectos en verde.

En todo caso, la Organizadora chequeará y confirmará si se ha cumplido todo lo anterior.

V.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LAS GIFT CARD.

Las *Gift Card* serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de las *Gift Card* de parte del Recomendador Especial y del Referido Especial, a partir de la firma de la Promesa (respecto de unidades en verde) o la Escritura de Compraventa (respecto de unidades de entrega inmediata), por el Referido Especial y la Vendedora.

En las unidades en verde, en caso que, finalmente, el Referido Especial no adquiera el inmueble, a la multa señalada en la escritura, la Organizadora le sumará el equivalente a las *Gift Cards* del Referido Especial y del Recomendador Especial.

- b) Que Referido Especial y Recomendador Especial suscriban, en caso que corresponda, su respectiva compraventa, y estén al día con los pagos de parte de precio, conforme a lo indicado en la promesa, o en la compraventa.
- c) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos de la promoción y entrega de la *Gift Card*.

Una vez cumplidas las bases, las *Gift Card* serán entregadas 60 días después de su solicitud.

VI.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL.

Esta Promoción Especial se aplica respecto de aquellas cartas ofertas que contengan una referencia a la Promoción Especial, suscritas a partir del 16 de mayo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024.

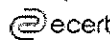
VII.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL.


- a) La **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Laurel Por Tiempo Limitado**, y **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Alto La Cruz III Por Tiempo Limitado**, no es acumulable a otras promociones o descuentos.
- b) En caso de cambio de inmueble dentro del Proyecto o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A. la Promoción Especial se mantiene, únicamente, si aplicó respecto del primer inmueble.
- c) Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la Promoción Especial, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- d) Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de la Promoción Especial, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiendo a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de



Santiago de don Juan Francisco Alamos Ovejero. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

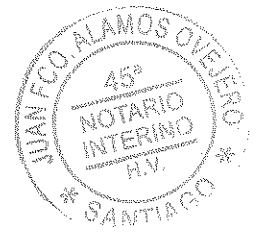
- h) La Organizadora, en cualquier tiempo, podrá revocar en todo o en parte las presentes bases, por lo que el Referido Especial deberá revisar si estas se encuentran vigentes al momento de suscribir su carta oferta.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
RODRIGO JAVIER
BOISIER BIRSCHWALE
2024.06.05 13:28:05 -0400

Powered by
 Firma electrónica avanzada
JUAN EDUARDO BAUZA
RAMSAY
2024.06.05 15:41:24 -0400

RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY
p.p. INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA
INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA





PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA EN CASO DE APLICAR

Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Laurel Por Tiempo Limitado, y Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Alto La Cruz III Por Tiempo Limitado.

Anotar antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: "Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.", la siguiente frase nueva:

"La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las bases de la **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio [Laurel / Alto La Cruz III] por Tiempo Limitado**, dictadas con fecha 16 de mayo del año 2024, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, documento que acepto en todas sus partes.

Vendedora debe anotar en PlanOk:

Unidad:

Promitente comprador:

Nombre del Recomendador Especial de la **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio [Laurel/ Alto La Cruz III] Por Tiempo Limitado**, cédula de identidad [____], domiciliado en [____], habitante o promitente comprador de la unidad [____] del proyecto [____], desarrollado por [____], filial de Inmobiliaria Manquehue S.A.





Certificado
123456814030
Verifique validez
<http://www.fojas.>

